



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX 2018 02626852 GDEBA GGAYFHLP. Designación Pablo Martín GOROSITO

VISTO el EX-2018-02626852-GDEBA-GGAYFHLP, por el cual se tramita la designación de Pablo Martín GOROSITO en el cargo de Subadministrador General del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar, a partir del 1° de marzo de 2018, a Pablo Martín GOROSITO en el cargo de Subadministrador General del Hipódromo de La Plata, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que la vacante surge del cese de Rubén Fernando HOLOS, dispuesto por Resolución N° 998/16 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que en virtud de la especificidad de la actividad hípica corresponde otorgarle una bonificación prevista en el apartado 2 inciso I) del capítulo "remunerativo" del convenio colectivo de trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15 anexo 2;

Que la gestión encuadra en los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1º de marzo de 2018, en la Jurisdicción 11407 –Entidad 020– MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS – Administración General Hipódromo de La Plata en el cargo de Subadministrador General del Hipódromo de La Plata, a Pablo Martín GOROSITO (DNI N° 22.328.550 – Clase 1971), de conformidad con los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 11407 –Entidad 020 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a la persona referida en el artículo anterior y a partir de la misma fecha, una bonificación prevista en el apartado 2 inciso I) del capítulo “remunerativo” del convenio colectivo de trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N°379/15, anexo 2.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.